

En la Ciudad de Huelva, siendo las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala España del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los relacionados a continuación, que componen el Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, al objeto de celebrar sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Cristóbal Romero Márquez, representante del Ayuntamiento de Trigueros y los miembros consejeros, asistidos por la Sr. Secretaria, Leonarda Zarza Garrido, el Interventor, D. Pedro García García y el Director de Operaciones, D. Simón Díaz Cuñales.

Presidencia:

D. Cristóbal Romero Márquez

Consejeros/as

D^a María Díaz González (Alájar)
D. David Toscano Contreras (Aljaraque)
D^a María Alonso Mora Núñez (El almendro)
D. Juan Capela Torrecusa (Alosno)
D. Francisco Grande Caballero Astorga (Arroyomolinos de León)
D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Bonares)
D. Cristóbal Tavira Martín (Cartaya)
D. Pedro José Romero Rubio (El Cerro de Andévalo)
D. Antonio Manuel Rubio López (Chucena)
D. Javier Ginés Vázquez (Corteconcepción)
D^a Laura Martín Rodríguez (El Granado)
D. Genaro Orta Pérez (Isla Cristina)
D. Bibiano Oria Infante (Lepe)
D. Israel Arias Aranda (Los Marines)
D^a Laura Pichardo Romero (Niebla)
D. Ezequiel Ruiz Sánchez (Puerto Moral)(Grupo PSOE Diputación)
D. Alejandro Rodríguez Álvarez (Punta Umbría)
D. Óscar Patricio Blanco (Rosal de la Frontera)
D. D. Miguel Beltrán Méndez (San Juan del Puerto)
D^a Syra Senra Zarza (Valverde del Camino)
D. David Orta Villar (Villablanca)
D. Juan Carlos Duarte Cañado (Grupo PP Diputación)

Interventor:

D. Pedro García García

Director de Operaciones:

D. Simón Díaz Cuñales

Secretaria:

D^a Leonarda Zarza Garrido

Seguidamente, certificada la existencia de quórum por la Sra. Secretaria, 12.217 de 20.000, el Sr. Presidente, abre la Sesión del Consejo dando a conocer los asuntos incluidos en el orden del día. Asimismo disculpa al Sr. Gerente que ha tenido que marcharse, por problemas de enfermedad, sustituyéndole D. Simón Díaz Cuñales.

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior celebrada el día 12 de septiembre de 2019.

Se dio cuenta del acta de la sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2019, la cual fue aprobada por unanimidad.

2. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018.

A petición del Sr. Presidente, tomó la palabra el Sr. Interventor, quién recordó la tramitación seguida, desglosando a continuación, resumidamente, el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2018. Manifestó que en el trámite otorgado no se habían formulado alegaciones

Seguidamente fue sometida a votación la Cuenta General del ejercicio 2018, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

3. Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

Interviene el Sr. Presidente, exponiendo que este Presupuesto que se trae para su aprobación ha sido dictaminado por el comité Ejecutivo, el cual está formado por cinco Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y otros cinco menores en los que hubiese Parques de Bomberos, para determinar un criterio lo más objetivo posible, también forma parte los diputados y diputadas de los distintos grupos políticos con representación en la Diputación y los Vicepresidentes y Presidente del Consorcio. Es un órgano muy representativo pero que no asume las funciones de este Consejo.

Tras su dictamen por el Comité se trae a este Consejo para su aprobación, que como podemos ver se trae muy tarde, cuando prácticamente el presupuesto está ya casi ejecutado, circunstancia que vienen motivadas por el nuevo cambio político, no obstante, ya se está trabajando con el presupuesto 2020.

El presupuesto que se trae asciende a 11.790.836,75, esta nivelado tanto en ingreso como en gastos, se trae también las bases de ejecución y la plantilla que no sufre ninguna modificación, a excepción de una plaza que se amortiza de técnico de comunicaciones para crear una plaza de técnico de administración general.

Seguidamente el Consejo General por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó ACUERDO aprobando la propuesta elevada por el Sr. Presidente, con el siguiente contenido:

Vistos los informes que obran en el expediente, visto asimismo el acta del dictamen favorable del Comité Ejecutivo, celebrado en sesión ordinaria el día 25 de noviembre de 2019, esta Presidencia en virtud de lo expuesto eleva al Consejo General la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del consorcio para el ejercicio 2019 que se presenta nivelado en gastos e ingresos y que asciende a un montante total de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (11.790.836,75 €) en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1., 166 y 178.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1a) del TRLRHL, por su carácter voluntario.

Segundo. - aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

Tercero. - aprobar la Plantilla de personal del Consorcio para 2019 y las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, de lo cual se remitirá copia a la Delegación del gobierno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

Cuarto. - Exponer al público este acuerdo, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto. - considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presenten ninguna reclamación.

Sexto. - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración competente.

4. Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

El Sr. Presidente expone que las imposiciones y ordenaciones especiales deben ser aprobadas todos los años, cediéndole la palabra al Sr Interventor.

El Sr. Interventor especifica que las contribuciones especiales son un recurso que están a disposición de las entidades locales, la ley de haciendas locales o el texto refundido, actualmente permitía y permite que, cuando hablamos de ampliación o establecimiento de determinados servicios, como es el servicio de extinción de Incendios del Consorcio, aquellas compañías que se beneficien de esa ampliación o mejora en el servicio también puedan aportar al mismo vía contribuciones especiales. Por ello son unas contribuciones especiales que están previstas en la ley de Haciendas Locales. No obstante, aunque este previsto en la ley de haciendas locales, el funcionamiento sigue siendo el mismo, por eso como decía el Sr. Presidente, es obligado que el Consejo apruebe la imposición y la ordenación de estas contribuciones, si bien es cierto que el Consorcio tiene aprobado una ordenanza de contribuciones, lo que es la ordenación en este caso se va a limitar a fijar la cuantía máxima de inversión que va a acometer el Consorcio en el 2019 sobre la que se aplica el tope del 90% que es lo que se puede exigir vía contribuciones.

Este es un recurso que no afecta a municipios, ni a ciudadanos, afecta solo a las compañías de seguro, de hecho, en el caso del Consorcio de Bomberos de Huelva, se concreta en un convenio con Unespa que es la entidad que representa a las compañías de seguros, y ésta a su vez con cada una de ellas repercute esa aportación que se hace al consorcio en función de las cuotas en los municipios que el consorcio tiene competencias.

Estas contribuciones son un valor muy importante en el presupuesto del Consorcio, ya que de 11.790.836,75, casi un millón, todo lo que son las inversiones viene financiando por estas contribuciones.

Y es necesario adoptar los acuerdos que vienen en la propuesta, aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones, aprobar también que la cantidad que vamos a financiar vía contribuciones es el 90% de todas las inversiones que es el máximo permitido de 1.119703,06 y aprobar que esto se materializa en un convenio con la unidad gestora

Añadir que este dinero está ingresado en la cuenta del consorcio

A continuación, por unanimidad fue aprobada la propuesta elevada por el Sr. Presidente, con el siguiente contenido:

ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL ESTABLECIMIENTO Y MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PARA EL EJERCICIO 2019

La Ordenanza Reguladora de Contribuciones Especiales (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 2 de febrero de 1999) establece en su Artículo 3 que:

«El Consorcio podrá establecer y exigir contribuciones especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, según las normas contenidas en la sección 2ª del Capítulo III del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales».

La citada Ordenanza establece también en su Artículo 5, apartado primero que:

«Tendrán la consideración de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria (ahora 58/2003), especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios provinciales que originen la obligación de contribuir».

El apartado 2º c) del mismo artículo 5 dispone que:

«A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideran personas especialmente beneficiadas:

c) En las contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término de esta».

En relación con la Base Imponible de las Contribuciones Especiales, el Artículo 7.1 de la Ordenanza Reguladora indica que:

«La base de las Contribuciones Especiales está constituida, como máximo, por el 90% del coste que la Provincia soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios».

Por su parte, el Artículo 9.1 b) establece que:

«La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras o servicios, con sujeción a las siguientes reglas:

b) Si se trata del establecimiento o mejora del servicio de extinción de incendios, podrán ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en esta Provincia, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5% del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización».

Durante el ejercicio se van a efectuar actuaciones, soportadas por el Consorcio, para la mejora y ampliación del servicio de extinción de incendios por valor, no inferior a 1.244.114,51 euros. La aportación en concepto de contribución especial representará el 90% de dicho importe.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se adjuntan al expediente, se propone la aprobación por parte del Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por el establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios para el año 2019.

2º- Cantidad a repartir inicialmente: Del coste soportado previsto a ejecutar en el año 2019 (1.244.114,51 euros) se van a financiar mediante contribuciones especiales el 90% (1.119.703,06 euros).

3º- El reparto de las cuotas entre las compañías afectadas se realizará de forma individual con cada una de ellas o a través de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios.

4º- Para los elementos del tributo no regulados expresamente por el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales.

Por unanimidad fue aprobada la propuesta elevada por el Sr. Presidente.

5. Aprobación de la Modificación de las Retribuciones del Personal, derivada de la aplicación del RDL 24/2018 de 21 de diciembre de 2018.

El Sr. Presidente le cede la palabra al Sr. Interventor, no obstante, quiere aclarar que la subida viene marcada por el Real Decreto, pero que determinadas cantidades deben ser aprobadas por este Consejo, como es el caso del complemento específico y las retribuciones variables.

El Sr. Interventor expone que el Real Decreto Ley sigue la línea marcada por la Ley de Presupuestos, te fija el importe total máximo, pero después concreta el sueldo base, los niveles de complemento de destino con las correspondientes retribuciones, la antigüedad y también la paga extra de cada uno de estos conceptos, en los demás conceptos retributivos deja marcado el límite, existen dos tipos de conceptos retributivos: los que son de naturaleza fija y periódica, como el complemento específico, que es competencia del Consejo o Pleno, y los conceptos variables que son competencia del Presidente o Alcalde. Por ello, para poder aplicar al complemento específico la misma subida que al sueldo base debe ser aprobada por este Consejo, desde el 1 de enero el 2,25 y desde el 1 de julio el 0,25 adicional.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se adjuntan al expediente, se propone la aprobación por parte del Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva el siguiente acuerdo:

Modificación de las retribuciones del personal del Consorcio Contra Incendios y Salvamentos de Huelva en el año 2019.

El RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en su Capítulo 2, artículo 3.2 establece que:

“En el año 2019, retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos del 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un incremento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1:2,30%

PIB igual a 2,2:2,35%

PIB igual a 2,3:2,40%

PIB igual a 2,4:2,45%”

Dado que ya se ha anunciado el dato de incremento de PIB de 2018 (el 2,5% respecto a 2017) se PROPONE:

- Aplicar el incremento máximo permitido a las retribuciones complementarias y fijas y periódicas del personal del Consorcio.
- Igual se propone aplica una subida del 2,5% a las retribuciones variables con efectos desde el 1 de diciembre de 2019.

Por unanimidad fue aprobada la propuesta elevada por el Sr. Presidente

6. Acuerdo de Incorporación del Ayuntamiento de la ZARZA-EL PERRUNAL, al Consorcio.

El Sr. Presidente informa que constituido como municipio en 2018 La Zarza-Perrunal, ha solicitado el ingreso en el Consorcio, ya ha sido informado en el comité y la propuesta es integrarlo en este Consorcio, ajustar las aportaciones con el Ayuntamiento de Calañas que ha estado ingresando la parte correspondiente al Ayuntamiento de la Zarza, practicar la liquidación correspondiente y proceder a la devolución de lo que le hayamos cobrado de más a este Ayuntamiento.

Por ello se trae la incorporación de este Ayuntamiento que ya ha cumplido con todos los requisitos que se establecen en los Estatutos del Consorcio.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta los informes preceptivos que se adjuntan al expediente, se propone la aprobación por para del Consejo General del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA ZARZA-PERRUNAL AL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE HUELVA.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento de la Zarza-Perrunal en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, mediante el cual se acuerda:

“D. Luis Felipe Galvín Madruga, Secretario-Interventor del ayuntamiento de la Zarza-Perrunal (huelva)

CERTIFICO:

Que según la documentación obrante en esta Secretaria a mi cargo, en el Pleno del día 9 de octubre de 2019 se aprobó por unanimidad la siguiente proposición.

- 1.- Solicitar la incorporación del Excmo. ayuntamiento de la zarza-Perrunal al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.
- 2.- Aprobar los Estatutos del Consorcio contra Incendios y Salvamentos de Huelva.
- 3.- En consonancia con los establecido en el art. 87.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía consignar en el próximo y siguientes presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones contraídas por el Consorcio

Visto, asimismo, el informe emitidos por la Sra. Secretaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, de siguiente tenor literal:

"El presente informe se emite en relación a la solicitud de incorporación del municipio La Zarza-Perrunal al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, teniendo carácter preceptivo al requerir el voto favorable del número de votos del Consejo General, artículo 14 c) de los Estatutos del Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva, referido a la incorporación de nuevas Entidades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía,, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás preceptos de aplicación

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento de la Zarza-Perrunal en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, mediante el cual se acuerda:

"D. Luis Felipe Galvín Madruga, Secretario-Interventor del ayuntamiento de la Zarza-Perrunal (huelva)

CERTIFICO:

Que según la documentación obrante en esta Secretaria a mi cargo, en el Pleno del día 9 de octubre de 2019 se aprobó por unanimidad la siguiente proposición.

- 1.- Solicitar la incorporación del Excmo. ayuntamiento de la zarza-Perrunal al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva.
- 2.- Aprobar los Estatutos del Consorcio contra Incendios y Salvamentos de Huelva.
- 3.- En consonancia con lo establecido en el art. 87.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía consignar en el próximo y siguientes presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones contraídas por el Consorcio

Resultando que la regulación de la adhesión de nuevos municipios al Consorcio se haya regulado en el artículo 1.2 de los Estatutos en el que se establece:

Artículo 1.- NATURALEZA

2.- A este Consorcio podrán adherirse otros Ayuntamientos de la Provincia y otras Administraciones Públicas, para ello deberá solicitar del consorcio las condiciones de admisión. Los integrantes deberán obligarse a mantenerse integrados, con pleno cumplimiento de sus obligaciones. La incorporación al Consorcio de nuevos Entes, al amparo del art. 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, exigirá el Acuerdo del Consejo General, y acuerdo previo de los Entes en el que manifiesten sus voluntades de integrarse y aprueben los presentes Estatutos.

Remitida la certificación del acuerdo de la solicitud de incorporación, y de aprobación de los estatutos y de las condiciones y compromisos que se adquiere, se someterá el expediente al Consejo General del Consorcio, requiriéndose para la aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

El acuerdo del consejo General fijará las condiciones y efectos de la misma.

Dictaminado favorablemente por el comité ejecutivo, celebrado en sesión ordinaria el día 25 de noviembre de 2019 y resultando que de conformidad con el artículo 9, apartado n) de los vigentes Estatutos, El consejo General es el órgano competente para aprobar la adhesión de miembros al Consorcio.

Visto lo anterior se eleva al Consejo General la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero Aprobar la incorporación del municipio de La Zarza- Perrunal al Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos de Huelva.

Segundo. - La incorporación del municipio de la Zarza Perrunal tendrá efectos desde el día de aprobación por el Consejo General.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al ayuntamiento de la Zarza-Perrunal, a la Secretaria y a la Intervención del Consorcio a los efectos oportunos.

Por unanimidad fue aprobada la propuesta elevada por el Sr. Presidente

7. Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente traslada que en el Comité Ejecutivo ha informado que va a mantener una ronda con todos los alcaldes y todas las alcaldesas durante los meses de diciembre y enero, para transmitir todas las funciones del Consorcio, poner de manifiesto las cosas que se puedan mejorar y también he comentado que me gustaría incrementar la plantilla de personal, que actualmente tenemos limitada por cuestiones presupuestarias, no obstante si queremos tener un mejor servicio hay que poner más dinero, pero antes de aplicar subida alguna quiero hablar con todos los alcaldes y alcaldesas. Asimismo, se buscarán otras fuentes de financiación para que de alguna manera afecte a los ayuntamientos en la menor cuantía posible. Me gustaría poder llevar a cabo estas actuaciones de forma consensuada, quiero destacar el buen servicio que se presta a la provincia, pero existen parques con solo dos bomberos, a esto solo se puede poner solución con más financiación.

Me he reunido con la Mesa de Negociación, ya que el aumento de plantilla es un acuerdo que vienen demandando, intentaremos ir dando respuesta e ir buscando fuentes nuevas de financiación y que no dependan solo de los Ayuntamientos y de la Diputación.

El representante de Isla Cristina interviene para dar las gracias por el trabajo que se ha realizado en su ayuntamiento, estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Presidente de que hay que darle una vuelta a esto, y desde nuestro Ayuntamiento estamos de acuerdo en apostar por ello.

El Sr. Presidente recibe la noticia con alegría, dado que se trata de un municipio grande y estos tienen una mayor aportación económica, al margen que todas las aportaciones son importantes. Es cierto que tenemos que mejorar ya que se trata de un servicio muy importante y las medidas que se adopten así como la forma de prestar el servicio repercute muchísimo en la sociedad, ya que no estamos ante un servicio de tipo político sino en prestar un servicio al ciudadano lo más eficaz posible y tenemos que hacerlo entre todos, sin distinción de color, por eso la necesidad de trasladar a los alcaldes y alcaldesas que es lo que representa el Consorcio, porque si no se conoce se ve como algo lejano, cuando hay un incendio llamamos a los bomberos y ya está, tenemos que acercarnos a los municipios, entrar en los colegios y otras cuestiones que nos den a conocer lo que representa el Consorcio, ya que cuando todos tomemos conciencia de lo que representa, la subida que haya que acometer posiblemente se vea de otra forma.

Espero que en el 2020 seamos capaces de alcanzar todos estos objetivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria certifico, en Huelva, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,